INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

A LOS SEÑORES MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE REPRESENTANTES DE LA: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO IMBABURA IMBACOOP LTDA.

Con la finalidad de que la Asamblea General de Representantes cumplan con las atribuciones y deberes establecidas en el Art. 29 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Economía Popular y solidaria, específicamente en el numeral 8 en la que dice: "***Conocer y resolver sobre los informes de Auditoría Interna y Externa"***; en mi calidad de Auditora Interna, calificada por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, se ha realizado la auditoría interna en el periodo del año 2024.

1. FUNDAMENTOS PARA OPINIÓN

La auditoría fue efectuada de acuerdo con las normas de control, como señala:

a) **El Código Orgánico Monetario y Financiero** en su Art. 230.- Responsabilidad del Auditor Interno. "*El auditor interno verificará que las actividades y procedimientos de la entidad estén de acuerdo con las disposiciones de este Código, las regulaciones que expida la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, los estatutos y los principios de contabilidad dictados por las superintendencias y los de general aceptación. Además, el auditor interno vigilará la operación de los sistemas de control interno y el cumplimiento de las resoluciones de los organismos de control, de la Junta General de Accionistas, del directorio o de los organismos que hagan sus veces y emitirá opinión sobre el adecuado funcionamiento del gobierno corporativo o cooperativo entre otros"* en base a lo dispuesto a continuación presento las revisiones efectuadas en la cooperativa de Ahorro y Crédito Imbabura Imbacoop Ltda.

b) **Norma de control para el ejercicio de la Auditoría** en su Art. 19. FUNCIONES DEL AUDITOR INTERNO. - Son funciones del auditor interno las siguientes:
   - Vigilar en cualquier tiempo el correcto desempeño de las operaciones de la entidad;
   - Comprobar la existencia y el adecuado funcionamiento de los sistemas de control interno y de contabilidad que asegure la consecución de los objetivos de la entidad;
   - Evaluar los controles implementados en los sistemas de información de la entidad, para garantizar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información almacenada para su procesamiento, con el fin de determinar si son adecuados para proporcionar a la administración y demás áreas, información suficiente que permita tomar decisiones e identificar exposiciones de riesgo y permita tomar acciones oportunas que los mitiguen;

Controlada por SEPS.
La Compañía, Republica del Ecuador y G. Rumiñahui
+593 99 913 1807
www.imbacoop.com

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

A LOS SEÑORES MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE REPRESENTANTES DE LA: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO IMBABURA IMBACOOP LTDA.

Con la finalidad de que la Asamblea General de Representantes cumplan con las atribuciones y deberes establecidas en el Art. 29 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Economía Popular y solidaria, específicamente en el numeral 8 en la que dice: "***Conocer y resolver sobre los informes de Auditoría Interna y Externa***"; en mi calidad de Auditora Interna, calificada por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, se ha realizado la auditoría interna en el periodo del año 2024.

1. FUNDAMENTOS PARA OPINIÓN

La auditoría fue efectuada de acuerdo con las normas de control, como señala:

a) **El Código Orgánico Monetario y Financiero** en su Art. 230.- Responsabilidad del Auditor Interno. "*El auditor interno verificará que las actividades y procedimientos de la entidad estén de acuerdo con las disposiciones de este Código, las regulaciones que expida la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, los estatutos y los principios de contabilidad dictados por las superintendencias y los de general aceptación. Además, el auditor interno vigilará la operación de los sistemas de control interno y el cumplimiento de las resoluciones de los organismos de control, de la Junta General de Accionistas, del directorio o de los organismos que hagan sus veces y emitirá opinión sobre el adecuado funcionamiento del gobierno corporativo o cooperativo entre otros*" en base a lo dispuesto a continuación presento las revisiones efectuadas en la cooperativa de Ahorro y Crédito Imbabura Imbacoop Ltda.

b) **Norma de control para el ejercicio de la Auditoría** en su Art. 19. FUNCIONES DEL AUDITOR INTERNO. - Son funciones del auditor interno las siguientes:
   - Vigilar en cualquier tiempo el correcto desempeño de las operaciones de la entidad;
   - Comprobar la existencia y el adecuado funcionamiento de los sistemas de control interno y de contabilidad que asegure la consecución de los objetivos de la entidad;
   - Evaluar los controles implementados en los sistemas de información de la entidad, para garantizar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información almacenada para su procesamiento, con el fin de determinar si son adecuados para proporcionar a la administración y demás áreas, información suficiente que permita tomar decisiones e identificar exposiciones de riesgo y permita tomar acciones oportunas que los mitiguen;

Controlada por SEPS.
La Compañía, Republica del Ecuador y G. Rumiñahui
+593 99 913 1807
www.imbacoop.com

- Evaluar la aplicación de controles y políticas de prevención de lavado de activos y de administración integral de riesgos, según exigencias de la normativa vigente, el volumen y complejidad de las operaciones;
  Y de más funciones previstas para el ejercicio del auditor.

2. OPINIÓN

Se ha realizado la auditoría de los estados financieros de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Imbabura Imbacoop Ltda., que comprenden el balance general y estados de resultados al 31 de diciembre de 2024. En la opinión, los estados financieros adjuntos al presente informe presentan razonablemente y de conformidad con normas y prácticas contables establecidas en el Catálogo Único de Cuentas por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria y las políticas y regulaciones dispuestas por la Junta de Política y Regulación Financiera.
La institución, cuenta con las normativas internas establecidas para el sistema de control operativo y administrativo.

a) OTRAS OPINIONES

La Norma para la Segmentación de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario, señala, en su Art. 1 Las entidades del sector financiero popular y solidario de acuerdo con el saldo de sus activos se ubicarán en los siguientes segmentos:

Segmento	ACTIVOS (USD)
1	Mayor a 80.000.000,00
2	Mayor a 20.000.000,00 hasta 80.000.000,00
3	Mayor a 5.000.000,00 hasta 20.000.000,00
4	Mayor a 1.000.000,00 hasta 5.000.000,00
5	Hasta 1.000.000,00

En base a los resultados financieros, la Cooperativa de Ahorro y Crédito Imbabura Imbacoop Ltda., con corte al 31 de diciembre de 2024 muestra un **crecimiento en activos**, llegando al saldo en sus activos por USD20.509.186,38 (en millón), según la norma de segmentación, **ubicándose en las cooperativas de segmento dos**.

3. INFORME DE AUDITORÍA

Para el procedimiento de auditoría y dar una opinión se ha tomado como base los datos de la Cooperativa, Los estados financieros del periodo actual como elementos de mayor significatividad, para la actividad profesional de la auditoría. Estas cuestiones fueron abordadas en el contexto de la auditoría interna de los estados financieros en su conjunto y en la formación de la opinión sobre estos, y no se expresa una opinión por separado sobre estas cuestiones. Además de la cuestión descrita en los párrafos de los fundamentos de la

opinión con salvedades, se ha determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de la auditoría que se deben comunicar en este informe.

a) Revisión del gobierno corporativo y las resoluciones

- El gobierno corporativo con el cual cuenta la Cooperativa Imbacoop Ltda., los representantes, órganos directivos y de control interno cumplen con los requisitos legales para verificar la idoneidad de representantes de la asamblea, miembros del Consejo de Administración y Vigilancia.

- Revisando la estructura organizacional, ésta es adecuada, refleja su tamaño manteniendo de forma clara y precisa líneas de mando y niveles cargos y responsabilidad.

- Revisando las resoluciones de la Asamblea General de Representantes, del Consejo de Administración, son razonables, las sesiones del consejo son tratadas mensualmente y no se contraponen a las resoluciones tomadas por la máxima autoridad, la Asamblea General de Representantes.

b) Revisión y análisis de los Estados Financieros

- En la revisión de los Estados Financieros con corte a diciembre del año 2024 se ha observado, los resultados y los indicadores financieros (liquidez, solvencia, morosidad y otros) son razonables se encuentran dentro de los parámetros establecidos por la normativa de control para regular y controlar los indicadores financieros. La opinión sobre los estados financieros de la Cooperativa no incluye dicha información adicional, siendo la información expresa a base de los datos de los estados financieros que la institución dispone.

c) Revisión y análisis de las normativas internas

- Las normativas internas que cuenta la institución para regular y controlar el sistema operativo y administrativo, se ha observado que se encuentran formalizadas por el Consejo de Administración. Sin embargo, se recomienda seguir fortaleciendo el sistema de control interno, las políticas y procedimientos para garantizar la seguridad y bienestar de todos los que forman parte de la Cooperativa.

d) Revisión del sistema de control interno y cumplimiento del plan anual de auditoría

- En la revisión del sistema de control interno implementados en la cooperativa se ha verificado su aplicación y cumplimiento, sin embrago por crecimiento

institucional y por cumplimiento normativo se ha observado que la administración ha dispuesto actualización de políticas y procedimientos necesarios para una adecuada administración de proceso operativos y administrativos.

- En lo referente al Plan de Trabajo de Auditoría se ha revisado que las actividades se han cumplido con la carga de exámenes al Sistema de Seguimiento Integral.
- En lo referente al Plan de Acción, se ha revisado que las estrategias se han cumplido razonablemente con la carga del entregables al Sistema de Seguimiento Integral.

De acuerdo con la revisión efectuada se puede mencionar que el sistema de control interno implementada proporciona información razonable y confiable.

e) **Revisión y seguimiento de las recomendaciones emitidas por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, Auditoría Externa e Interna.**

- **SEPS.** - En la revisión de las recomendaciones emitidas por la Superintendencia de Economía Popular y Solidario se ha observado su cumplimiento, los entregables de las estrategias son razonables y se han cargados al Sistema de Seguimiento Integral.

- **Auditor.** – Las estrategias para superar los hallazgos emitidos por el auditor, han sido cargados al Sistema de Seguimiento Integral, se ha comprobado su cumplimiento razonable. Adicionalmente el resultado es informado y de manera mensual a los Consejos y a Gerencia General.

  Con lo expuesto se puede mencionar que la institución ha adoptado las medidas necesarias para superar las debilidades emitidas por el organismo de control y auditoría Interna.

f) **Revisión del cumplimiento de controles para la prevención detección y erradicación del delito de lavado de activos y del financiamiento de delitos.**

- El Código Orgánico Monetario y Financiero, señala en su Art. 244.- Control y prevención de lavado de activos. - Las entidades del sistema financiero nacional tienen la obligación de establecer sistemas de control interno para la prevención de delitos, incluidos el lavado de activos y el financiamiento de delitos como el terrorismo, en todas las operaciones financieras.

  Al respecto en las revisiones efectuadas puedo mencionar que los controles aplicados por la Cooperativa para la prevención de lavados de activos son apropiados y observan razonablemente los requerimientos establecidos en la "Norma para la Prevención, Detección, y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos en las entidades Financieras de la

Economía Popular y Solidaria" y sus reformas; verificadas de manera trimestral por Auditoría.
La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria emitió la "Norma de Control para la calificación de oficiales de Cumplimiento de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario, bajo control de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria" y su reforma aquella de igual forma es evaluada de manera trimestral por Auditoría Interna, no evidenciando observaciones durante el afro 2024.

En base a los exámenes realizados, son apropiados las normas, políticas y procedimientos aplicados por la institución para controlar y prevenir el lavado de activos.

4. CONCLUSIÓN

A través de resultados de gestiones operativas, administrativas y financieras de la Cooperativa Imbacoop Ltda., en el periodo 2024, se ha observado que la institución ha alcanzado a concluir con indicadores considerables mismos que se encuentran situados dentro de los parámetros establecidos en las normativas de control. Esto muestra que la institución está aplicando y dando cumplimiento a las normativas vigentes de control.

Y considerando que la evidencia de auditoría que he obtenido es suficiente y apropiado para proporcionar una base para mi opinión de auditoría expreso: En mi opinión las revisiones expuestas es resultado de los hechos razonables en todos sus aspectos significativos de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Imbabura "Imbacoop" Ltda., al 31 de diciembre de 2024. Sin embargo, si luego de la emisión del informe con hechos a la fecha de revisión, se presentare nuevas evidencias que motive a cambios del contexto del informe será plena responsabilidad del directorio y de la administración de la cooperativa.

La Campania 25 de marzo del 2025

Ing. Ana Ramírez
AUDITORA INTERNA
COAC IMBABURA IMBACOOP LTDA.

Calificado por la SEPS
RESOLUCION No. SEPS-INSEPS-CA-2023-0086